

N. 22. e
Ing. Año de 1783.

Ad40/8

Auto

7232. Me sigue el Recop. Gual proprie
tario i Monales, sobre que se le re
integren al R. J. de la plata que
debió en la Casa de Cuentas, el
importe de las cortas que se han
pagado a su medio salario emban
gado.



SO-AD

CA: 40

DO: 9

FS: 8 + curatula

Pues en lo de Mayo

de 1783.

Matienzo

Informe el
Cont.^r y vista
al S.^r Ing.^r q.^a ha
ce de fiscal.

El Receptor G^{ral} de este tanto oficio. En los autos sobre la
aprobacion de la cuenta de los Caudales que fueron a mi
cargo en la Casa de Depositos de Concursos = digo q.^a habiendo
los reconocido hallo que las costas causadas en la actuacion
de dichos autos mandò V.S. pagarlas de la plata pertene-
ciente al Salario mio embargado; y en terminos de Justi-
cia se ha de servir V.S. mandar que de los 24 D^{rs} mas p.^a
que entregue en dicha Casa al Receptor interino, se repen-
da a mi Salario, y por consiguiente al R.^l fisco en parte de
pago de lo que le devo por mis quantas, la cantidad de pesos
que se aya librado por dichas costas, para lo que no se ne-
cesita de mas fundamento ni apoyo que el haberlo practi-
cado asi V.S. desde la fundacion de este Tribunal hasta el pre-
sente, sin haber mas exemplar que este en contrario: p.^a tanto
A V.S. pido y Sup.^{co} se sirva mandar que del Caudal que dese
en la Casa de Depositos de Concursos, se reponga a mi sala-
rio, y por consiguiente al R.^l fisco en parte de pago de lo
que le xotto por mis quantas, la cantidad de pesos que se
aya pagado por dichas costas de mi Salario, segun y
como es de Justicia V.S.

En Joseph Fran.^{co} de Morales

Vista por dho S.^r Ing.^r mandò, que informe el
Cont.^r y vista ~~al~~ S.^r Ing.^r que hace de fiscal y lo
Vubris.

D^o Mariano de la Torre

En los Reyes en diez de Mayo de mil Setecientos ochenta
y tres hice y ahen el dho antecedente a D.^o Juan par
de Ome Sec. del Secreto y Contador de que Conto fi

D^o Mariano de la Torre

En los Reyes en doce de Mayo de mill setecientos
ochenta y tres hicieron la vista con teni-
da en el Canto de la b^{ta} al 8^o Ing. g^o hace
de fiscal Don Juan Ignacio de Obiaga de g^o
Certifico.

Don Mariano de la Torre

En Decreto de Hon. el Conxiente, me manda V. J. informe
sobre la pretension del Receptor Gral propietario D. Fr. e. Fran. de
Moxales, para que las Costas de la Cuenta que dio de la Casa de Depo-
-sitos & Concursos que se pagaron de su Salario Embargado, se re-
-integren de los Veinte y quatro mil y mas p. que entrego en dicha
Casa al Receptor Gral interino D. Fran. Garrido, y se repongan
adicho su Salario, y por consiguiente al R. Fisco en parte de pago
de lo que le debe por sus Cuentas.

En su cumplimiento, devo hacer presente a V. J., que
siendo de primera deducion la satisfaccion de Costas, y resultan-
do Alcanzado el Receptor Gral Moxales en Cantidad de pesos en el
Tomo de Concursos que aun esta debiendo; Se pagaron Justa, y
legitimamente de su Salario como unica masa que havia pa-
-ra ello, con el fin de abonarse en dicho Alcanze siempre que lo
pidiese como es de Justicia, pues las Costas de Cuentas que dan
los Receptores, deben salir de los Tomos a que corresponden, que es
lo que debe hacerse en este de Concursos, y en los demas en que se
han librado, y esta igualm. ^{te} alcanzado: Por lo que siendo V. J.
servido podria mandarlo asi, y que se tome Razon en los Au-
tos separados que se llevan de todos sus Abonos para proceder
con la claridad que combiene: Contaduria, y Mayo 12 de 1783.

Jos. de Oñe

Pae. en 17 de Mayo
de 1783.

M. Ill.^{re} Señor

Mariano

El Ingg.^{ro} que hace oficio de Fiscal dice, que siendo V.S.
señalado podría mandar, que el Contador informe clara, e
individualm.^{te} en que cuentas del Receptor Morales se han
librado las costas contra su medio salario embargado; y
que Cantidad importan: y que fho corra la Vista. Saleta,
y Mayo 16. de 1783.

D. Juan Ignacio de Obregón

Prova por dho. S.^{ro} Ingg. mando: que Infor-
me el Cont.^r como pide el S.^{ro} Ingg. que ha-
ce de fiscal y lo rubrico.-

27

D. Mariano de la Fuente

En la Ciudad de los Reyes en diez y siete de Mayo
de mil setecientos ochenta y tres hiciera por
el auto q.^o antecede a D. Gaspar de Cruz
señalado el Secreto y Cont.^r de g.^o Certifico.

D. Mariano de la Fuente

Aperimento del Sr. Inquisidor que hace Oficio de
Fiscal me manda V. S. informe clara e individualmente
en que Cuentas del Receptor del propietario D. José
Franc. de Morales se han librado las Costas contra su
medio Salario embargado, y que Cantidad importan;
Y en su cumplimiento, y por orden de V. S. me por el libro de la
Tazon de la Contaduria de mi cargo, en que se Registran
todos los Mandamientos que se despachan por este
Sr. Oficio en el ramo de Concursos, a que corresponden
los que se han librado contra dicho medio Salario em-
bargado, hago a V. S. el siguiente.



Costas.

En la Cuenta que dio de Depósitos de Pretendientes
de su cargo, se libraron de Costas en el
medio Salario embargado de dicho Morales,
como parece del Mandam. q. se Registró a 85^a
del libro de la Contaduria treinta y
cuatro p. y un x...

11034 1/2

En la Cuenta de Concursos, se
libraron, segun parece
a 86^a de dicho libro
Ducientos sesenta y
cuatro p. medio x...

264 1/2

En dicha Cuenta, como consta

Costas.
"34" 1/2

Sumas de lab.^a "264" 10 1/2

añ^o 94 de dicho libro
cincuenta y tres p. dos
y medio r. "53" 2 1/2

En la misma Cuenta de Concur-
sos, segun parece añ^o 98^{ta}
de dicho libro ciento treyn-
ta y tres p. dos y medio r. "433" 2 1/2

En la sobre dicha Cuenta, segun
fho 2 del citado libro se
libraron treyn^{ta} p. dos
y medio r. "30" 2 1/2

Cuenta de Concursos "480" 7 1/2

"484" 1 1/2

En la Cuenta separada que dio
de la Casa de Concursos,
se libraron como pare-
ce añ^o 102^{ta} b. del citado li-
bro trecientos sesenta
y nueve p. uno y medio r. "369" 1 1/2

En los Autos de aprobacion de di-
cha Casa de la Casa de Con-
cursos, segun consta
añ^o 104 de dicho libro se
libraron ciento ochenta
y dos p. siete y medio r. "482" 7 1/2

Cu. de la Casa de Concursos "552" 1/2

"552" 1/2

En la Cuenta de Buenas Memo-
rias, como parece añ^o 99^{ta}
de dicho libro, se libraron
ciento ochenta y quatro
p. seis r. "484" 6

En la misma Cu. de Buenas Mem.^{as} seg
resulta de p^o de dicho libro "77" 0

Cu. de Buenas Memorias "264" 6

"264" 6
4 "329" 1 1/2

Costas. 4
4,329 1 1/2

Suma de la buelta

En la Cuenta que dió el Cobrador de las Dependien-
cias y Fiadores del D. D. Juan López de Peña
se libraron en dicho medio Salario, como pa-
rece a p. 20. de dicho libro, ciento treinta y un
p. tres y medio x.

131 3 1/2

En los Autos que siguió el Mayor domo del R. Hospital
de San Andrés sobre los alimentos de D. Pedro
de Vao, segun parece a p. 87. de dicho libro,
se libraron en el mismo medio Salario treyn-
ta y quatro p. y un x.

34 4

4,494 4

Segun consta y parece del Libro citado en que se toma la Tasa

en la Contaduría de mi Cargo de todos los Mandamientos que se
han librado de Costas de las Cuentas que van citadas, importan-
las que se han pagado el medio Salario Embargado de dicho
Receptor del propietario D. José Fr. Co. de Morales mil quatro cien-
tos noventa y quatro p. quatro x, que es quanto puedo informar
a V. S. para q. se libere lo que fuere de Justicia. Contaduría del
Santo Oficio de la Inquisición de los Reyes a 20 de Mayo de 1783.

José de Oñe

P^{da} Pres. en 8^{va} Junio
21783.

M. Ill^{re} Señor

5

Matienzo.

El Ing^o. que hace de Fiscal dice, que es constante, que del medio Salario embargado al Receptor Morales, para pagar sus Creditos, en que obtiene primer lugar el Real Fisco, se satisficieron las costas de la sustanciación, y aprobación de las cuentas de Concursos, Buenas memorias Pretendientes, y Cobrado de los deudores del D^o Peña, por haver salido alcanzado en todas ellas el Receptor Morales, y no haver dinero en la Caja de Concursos perteneciente a estos ramos. Siendo v.s. se ha lido, podrá mandar, que el Real Fisco sea reintegrado de los 1074^{rs}. 4 x^{os}. que suplió a los citados ramos, de los primeros, que tubieren. Salta y Junio 3. de 1783.

D. Juan Ignacio de Obiaga

En la Ing^{on}. de los Reyes en cinco de Junio de mil setecientos ochenta y tres a. el M. I. S. Ing^o. D. Don Fran. de Matienzo, cuando en su audiencia de la mañana haviendo visto este auto, sobre lo pedido por el Recep. g^{ral}. D. Josef Fran^{co} Morales, y lo que en su dicta informò el Cont.^r y expusò el S.^r Ing^o. q^e hace de Fiscal: mandò, q^e el R^o Fisco sea reintegrado de la Cantidad de un mil quatrocientos noventa y quatro p.^{os}. quatro x.^{os}. que son ^{del medio salario de dho Morales} para satisfacen las costas de la sustanciación y aprobación de las cuentas de Concursos, Buenas mem. Pretendientes, y cobrado de los deudores del D^o Peña, de los primeros, que tubieren, y lo tubiò. entre xuegos del medio salario de dho Morales vale =

82

D^o Mariano de la Fuente

En los Reyes en do a de Tunis venit de cien tos ochenta
y tres hize saber el auto de la buelta al Sr.
Ing. g. e. haue de fiscal Don Juan Ignacio de Obi-
aga de g. e. Certifico.

Dr. Mariano de la Torre

En la Ciudad de Oaxaca y año hize saber a los auto
como en el se contiene al Recop. g. e. prospectario Sr.
Josef Fran. de Morales de g. e. Certifico.

Dr. Mariano de la Torre

da
Pres. en 16 de Mayo
el 783
pres
Mariano
Abarca

M. J. S.

6

El Recép. gñal interino de este S. Oficio
como mejor proceda dedxo paxerco ante V.
El pñer. Lec. y Digo, q en vñad de dñn verbas de V. di poder
d. la pñer. q a Gregorio Guindo, Pres. del num. de esta R. Aud.
qui Certifi-
quen como p^a que presentandolo, pidiese los autos de Cor-
reccion de los autos de dñn Isidor
Comin, q se siguen en el Juzg. m. debien. de
re para la difunon, enq es acrehedor d. n. Jose Fran.
Calificacion de Morales, Recép. gñal de este S. Oficio, como
que solicita. havilitad. del Navio nombrado Bethlem, y
Compañero del No executado.

Los autos se pidieron con el poder: diere
travado al Defensor de aquel Juzg. quien
ha pedido, q p la entrega de estos autos legitime
la accion, q intento demandar a nombre de este
Real Fisco: aby se ha mandado; y p a poderlo
executar, se ha de verix V. S. mandar, q el Se-
cret. de Secuestros d. n. Mariano de la Torre
certifique, como es cierto, q en los autos exe-
cutor, q se siguen en este S. Oficio conradho
d. n. Jose de Morales consta, haver cedido

al real Fisco (para en parte de pago de sus
resultos) la carta, q ha demandado al teso-
raria de dho D. N. Sidorio. Tambien es
conveniente, q V. se sirva mandar, q D.
Gaspar de Orue, Secretario del Secreto, y Cont.
de este S^{to} Oficio Certifique el alcance li-
quido, q en la actualidad resulta contra D.
Jose de Morales, y fho se me entreguen
ambos documentos para la Calificacion
q se solicita. Por tanto =
V. pido, y sup^{co} se sirva mandar hacer co-
mo llevo pedido, q es de Just^a V.

J. co. Garrido

re, y re
Vista por dho S. Ing. mandaron
que yo el p^{re}sec. y D. Gaspar de Orue
Certifiquen, como esta parte pide, y fho
se le entreguen para la Calificacion q.
se solicita al S. Ing. y V. r. con la con-
sultacion del S. Ing. Sidorio, que hace de Fiscal = vale =

Di testimonio de
este escrito en
y la Carta ricaz. En los Reyes en diez y seis de Mayo de mil seteci-
q. se manda en entor a dho y fho fice saber et aselo que an-
tecede al. Gaspar de Orue, Sec. del Secreto y
Cont. Fug. certifico.

D. Mariano de la Torre

En los Reyes en diez y seis de Mayo de mil seteci-
seis años. Yo el p^{re}sec. y D. Gaspar de Orue
Certifiquen, como esta parte pide, y fho
se le entreguen para la Calificacion q.
se solicita al S. Ing. y V. r. con la con-
sultacion del S. Ing. Sidorio, que hace de Fiscal = vale =

D. Mariano de la Torre

f⁹

Q^{da}
En 8. de Julio
de 1783.

sr
Manienco

M. T. S.

7

Dⁿ Mariano de la Torre Sec^o de Seguestros de enes.
oficio en los autos q^e ha seguido el Rec^{to}. Monale
sobre que se le reintegren al R^o fisco de la plata
que dio en la Casa de Concursos el imp^{te}. de las Cortes
que se han pagado a su medio salario embargado, Di-
go, q^e remeistan debiendo los d^{os} de actuacion y
para que se me paguen: por tanto.

Al. S. pido y sup^o. se sirva mandar se haga taracion
y por su importe se me libere Mandam. contra el
producto de los arrendam^{tos}. q^e quido debiendo Dⁿ
Juan Tor^e de los Santos por sen p^ucia q^e pido como Dⁿ.

Dⁿ Mariano de la Torre

Trivta por Dⁿ J. T. Ing^o. mando q^e se haga la
taracion, y fha se traiga y lo rubrico.

8

Dⁿ Mariano de la Torre

En lo. Reyes en ocho de Julio de mil Setecientos
ochenta y tres hicieraven el auto antecedente a Dⁿ
Tor^e de Anuamagaya Sec^o. mas antiguo al Secreto y
torador de este trib. a q^e. Cortes.

Dⁿ Mariano de la Torre

